UDS MI UNIVERSIDAD

NOCIONES DE LEGISLACION AMBIENTAL

BRAYAN JOSUE HERNANDEZ LOPEZ

6 CUATRIMESTRE

MTRA.ROSIBEL CARBAJAL DE LEON

6 CUATRIMESTRE

Artículo 88.- del código penal para el estado de Chiapas dice que solo se sancionara como delito culposo lo siguiente:

Homicidio, lesiones, entre muchos pero también lo atentados contra el saneamiento del ambiente y la ecología el derecho ambiental es muy importante en nuestra vida cotidiana para nuestra salud, nosotros como personas afectamos al ecosistema con la contaminación del agua, aire y el suelo por eso este articulo esta para hacerse valer y que la persona cometa el delito sea sancionado ya que está fundamentado legalmente.

Articulo 454.- Se aplicara de un mes a un año y multa de cinco a veinte días, al conductor de vehículo motorizado que por tercera vez haya sido sancionado por la autoridad de tránsito, por contaminar el ambiente de la población a causa del mal estado del motor, expulsando humo o uso de escapes abiertos que produzcan ruido excesivo, son perjuicio de suspender temporalmente la licencia de conducir y aumentar gradualmente la sanción.

En el artículo 463 del código penal para el estado de Chiapas nos dice que en el caso de los delitos contra el Saneamiento del Ambiente y la Ecología del Estado se observaran las siguientes reglas que son:

I.- cuando la comisión del delito sea de manera culposa, la pena aplicable será únicamente la equivalente a la multa que le correspondería como delito doloso.

Esto quiere decir que dependiendo la gravedad del delito que se cometiere es lo que será sancionado ya que el articulo 17 fracción I nos dice que toda persona tiene derecho que se le administre justicia y también dice que siempre que no se afecte la igualdad entre las partes es ayuda a no violentar los derechos de la persona demandada, también por haber cometido el delito una multa ya que violar el derecho al ambiente también tiene consecuencia como es un delito de la privación de la vida de una persona en este caso también priva de la vida de muchas personas y animales.

En la fracción II del mismo código dice en el caso de que el imputado, carezca de los medios económicos para cumplir con la multa impuesta, este deberá realizar trabajos a favor de la comunidad, los cuales estarán relacionados con el medio ambiente o en la restauración de los recursos naturales cuando ello sea posible.

En esta fracción salva guarda el derecho del ambiente ya que busca la protección de ella la naturaleza es muy importante como por ejemplo el aire si los contaminamos nos afecta en la salud con enfermedades respiratorias, también nos da a entender que si la persona carece medios económicos ayudara en trabajos como puede ser esto plantado árboles para evitar más la deforestación.

En el artículo 464 de este mismo código dice que además de lo establecido en el presente capitulo, el juez podrá imponer alguna o algunas de las siguientes sanciones:

I.- La suspensión, modificación o demolición de las construcciones, obras o actividades, según corresponda, que hubieren dado lugar4al delito ambiental respectivo.

Esto quiere decir que al cometer delito tendrá una sanción como todas las demás demandas.

Estos artículos ayuda a valorar más el medio ambiente y en pensar sobre el tiempo de prisión, también la cantidad de multa a pagar estos artículos ayuda a regular a las personas que no son conscientes del grave error que se comete nos ayuda a sancionar el comportamiento de las persona, empresas que afectan en la contaminación del medio ambiente.